



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 826-2015-MIDIS/PNAEQW

El Agustino, 24 de febrero de 2015

VISTO:

El Informe N° 238-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, de fecha 15 de diciembre de 2014, emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 714-2014-MIDIS/PNAEQW-US&M, de fecha 29 de diciembre de 2014, emitido por la Unidad de Supervisión y Monitoreo, el Memorando N° 003-2015-MIDIS/PNAEQW-UCII, de fecha 5 de enero de 2014, emitida por la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, los Informes N° 0832 y 930-2015-MIDIS-PNAEQW/UAJ, de fechas 16 y 24 de febrero de 2015, emitidos por la Unidad de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 357 y 431-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de fechas 16 y 24 de febrero de 2015, emitidos por la Unidad de Prestaciones, los Informes N° 596, 631 y 634-2015-MIDIS-PNAEQW/UTRC, de fechas 4, 12 y 13 de febrero de 2015, emitidos por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, y el Informe N° 53-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 17 de febrero de 2015, emitido por la Unidad de Prestaciones;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 4° establece que es objetivo de la comunidad y del Estado otorgar protección a los grupos sociales especialmente vulnerables, en particular a las niñas y niños. Asimismo, de conformidad con los Artículos 1° y 44° de la precitada Carta Política, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, siendo deberes primordiales de este último, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, la Ley N° 29792, creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, la Resolución Suprema N° 280-2013-PCM, creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros,

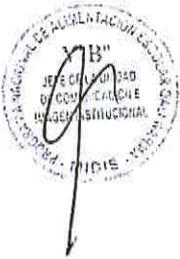




encargada de proponer mejoras al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. Dicha Comisión, en su Informe N° 100-2013-MIDIS/VMPS/DGCPs, de fecha 9 de diciembre de 2013, detectó los siguientes Nudos Críticos:



a) Nudo Crítico N° 1: Existen debilidades en algunos puntos de la cadena de valor en la entrega de la alimentación escolar, desde la producción local de raciones, almacenamiento y fraccionamiento de productos hasta el punto de atención, incluyendo la infraestructura y condiciones sanitarias del transporte. Estas debilidades pueden poner en riesgo la adecuada operación logística del Programa y dificultan el aseguramiento de la inocuidad de los alimentos.



b) Nudo Crítico N° 2: La infraestructura y Equipamiento para brindar alimentación escolar es aún insuficiente en las Instituciones Educativas, a pesar de los esfuerzos realizados. Asimismo, existen vacíos en la normatividad en relación con la infraestructura y equipamiento en las IIEE que dificultan el cierre de las brechas existentes.



c) Nudo Crítico N° 3: En la estrategia de posicionamiento social y político del Programa existen debilidades en el involucramiento de actores, en la comunicación y en aspectos de ejecución que están repercutiendo en las dificultades de articulación de los diferentes actores que participan así como los niveles de confianza pública que el programa requiere para su efectividad.



d) Nudo Crítico N° 4: En la propuesta de supervisión, monitoreo y monitoreo social existen debilidades tales como la definición clara de los flujos de información, identificación y roles de los actores involucrados, y espacios de toma de decisiones. Asimismo es necesario fortalecer los Comités de Alimentación escolar en su rol de supervisión y monitoreo, en especial en lo concerniente a la participación de los padres y madres de familia.



e) Nudo Crítico N° 5: La gestión desconcentrada, pero con conducción política descentralizada, podría resultar insuficiente para responder al reto de movilización y compromiso de los diferentes actores regionales y locales con el programa, así como para el proceso de adecuación y generación de las condiciones económicas, sociales y políticas en los diversos ámbitos, ya que estos factores requieren de lineamientos de política territorial específicos.

Que, con Memorando N° 140-2013-MIDIS/VMPS, de fecha 11 de diciembre de 2013, el Viceministerio de Prestaciones Sociales requirió la implementación de las recomendaciones de la mencionada Comisión Multisectorial. En igual sentido, con Memorando Múltiple N° 018-2013-MIDIS/PNAEQW-CT, de fecha 16 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa requirió a las Unidades de Prestaciones, de Supervisión y Monitoreo, de Transferencia y Rendición de Cuentas, y de Asesoría Jurídica, la implementación de tales recomendaciones;



Que, a través de los mencionados documentos, las Unidades señaladas a continuación emitieron pronunciamiento respectivo:

- Informe N° 2179-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Informe N° 494-2013-MIDIS/PNAEQW-US&M, emitido por la Unidad de Supervisión y Monitoreo.



- Informe N° 0243-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, emitido por la Unidad de Prestaciones.
- Informe N° 0052-2014-MIDIS-PNAEQW/UTRC, emitido por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas.
- Memorando N° 005-2014-MIDIS/PNAEQW-UCII, emitida por la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional.

Que, con Memorando Múltiple N° 113-2014-MIDIS-DE, de fecha 2 de diciembre de 2014, precisado con Memorando Múltiple N° 005-2015-MIDIS-DE, de fecha 22 de enero de 2015, vuestro Despacho requirió a todas las Unidades del Programa la designación de su representante como parte de la implementación de las recomendaciones dadas por la Comisión Multisectorial;

Que, a través de los signados documentos, las Unidades Orgánicas han cumplido con indicar los nombres de sus representantes, quienes se encuentran descritos en **Anexo 1**, que forma parte del presente documento:

- Informe N° 238-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, emitido por la Unidad de Administración.
- Informe N° 714-2014-MIDIS/PNAEQW-US&M, emitido por la Unidad de Supervisión y Monitoreo.
- Memorando N° 003-2015-MIDIS/PNAEQW-UCII, emitida por la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Informe N° 0832-2015-MIDIS-PNAEQW/UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Memorando N° 357-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, precisado con Memorando N° 431-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, emitido por la Unidad de Prestaciones.
- Informes N° 596, 631 y 634-2015-MIDIS-PNAEQW/UTRC, emitidos por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas.
- Informe N° 53-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, emitido por la Unidad de Prestaciones.

Que, resulta necesario la designación de los representantes de cada una de las Unidades Orgánicas del Programa, con la finalidad de implementar las recomendaciones formuladas por la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 280-2013-PCM;

Con la visación de las Unidades de Prestaciones, de Supervisión y Monitoreo, de Transferencia y Rendición de Cuentas, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar a los colaboradores señalados en el **Anexo 1** que forma parte integrante de la presente Resolución, como representantes de las Unidades de Prestaciones, de Supervisión y Monitoreo, de Transferencia y Rendición de Cuentas, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, con la finalidad de implementar las recomendaciones formuladas por la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 280-2013-PCM.





Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Administración disponer las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los mencionados colaboradores señalados en el Anexo 1, así como a las mencionadas Unidades Orgánicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Maria Isabel Zhong Guerrero
ECON. MARÍA ISABEL ZHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI VARNA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO 1

DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 826-2015-MIDIS/PNAEQW

UNIDAD	REPRESENTANTE TITULAR	CARGO	REPRESENTANTE ALTERNO	CARGO
Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Andrés Com Machuca	Especialista en Gestión de la Calidad	Juan Manuel Barrios Trujillo	Especialista en Racionalización
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional	Mirtha Calle Dávila	Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional	Delia Miranda Calle	Especialista en comunicación
Unidad de Administración	Paul Rivas Galloso	Coordinador de Informática y Gestión de la Información	Neri Aranda Carbajal	Coordinadora (e) de Tesorería
Unidad de Asesoría Jurídica	Cinthia Paola Chambi Tenazoa	Asistente Legal de Asunto Administrativos	Jorge Rivadeneira Morales	Especialista Legal
Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas	Rocío Graciela Ayala Azabache	Especialista en Transferencia de Recursos Financieros	Víctor Farfan Reyes	Especialista Legal
Unidad de Supervisión y Monitoreo	Mauricio Rosas del Portal	Especialista Técnico Normativo	Danny Miranda Porturas	Especialista de Seguimiento en Gestión Administrativa
Unidad de Prestaciones	Duvert Juniet Ventocilla Cavello	Coordinador de Componente de Gestión para la Articulación	Pedro Néstor Vittor Santillán	Especialista en Control de la Gestión

